

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

000006

No. 102-92-CONESUP

28 de marzo de 1992

Señor
José Ramiro Cabezas Alvarado
Jefe, Sección Clasificación y
Remuneración
Dirección de Recursos Humanos
Consejo Nacional de Producción
Apartado 2205

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DRH-CR No. 190-92 en el cual hace la consulta sobre una certificación extendida por el Colegio Justiniano, afiliado a la Universidad Panamericana.

En virtud del artículo 33 de Reglamento Vigente este Consejo sólo puede autorizar carreras universitarias que concluyan con un grado, para el cual se requieran ciento veinte créditos mínimo.

Este Consejo usa como unidad de medida la definición de crédito establecida por el CONARE, utilizando los mínimos y máximos en cuanto a créditos que se establece en el "Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior" (acuerdo del artículo décimo segundo la sesión No. 172-91, celebrada el 20-03-91).

Además, en el caso que nos ocupa el estudiante debe cumplir con lo que indica el Reglamento Académico de esa Universidad, en los Requisitos de Graduación (artículo octavo y subsiguientes) que versan así:

- Cumplir el plan de estudios del Colegio respectivo.
- Efectuar las pruebas de graduación correspondientes.
- O, en su defecto, realizar otros requisitos que el Consejo Universitario exija para graduarse.

Como puede usted observar, se requiere, como bien lo afirma, cumplir con el plan de estudios de la carrera, por lo que no se trata de la sumatoria de créditos de cursos aislados.

Señor
José Ramiro Cabezas Alvarado
28 de marzo de 1992
Pág. 2

000005

Le remito una copia del plan de estudio por usted solicitado.

Atentamente,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

Anexo: uno

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

000004

No. 075-91-CONESUP

15 de abril de 1991

Señor
Lic. Alvaro Avilés V., Rector
Universidad Panamericana
S. D.

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo sexto de la sesión No. 172-91, celebrada el 20 de marzo de 1991.

"El Lic. Alvaro Avilés V., Rector de la Universidad Panamericana, envía nota donde informa el acuerdo del Consejo Universitario de dicha Universidad, para otorgar el grado de Bachiller en Derecho a los estudiantes que aprueben los primeros ocho cuatrimestres del Plan de Estudios -aprobado por el CONESUP- de esa carrera.

Después de analizada la propuesta, se ACUERDA:

Aprobar la solicitud anterior con la aclaración de que el estudiante debe cumplir con lo que indica el Reglamento Académico de esa Universidad, en los Requisitos de Graduación (artículo octavo y subsiguientes) que versan así:

- Cumplir el plan de estudios del ~~graduación~~ *edgion v. avilés* correspondientes.
- Efectuar las pruebas de graduación correspondientes.
- O, en su defecto, realizar otros requisitos que el Consejo Universitario exija para graduarse."

Lo saluda cordialmente,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSAGUER
Secretario General

Merce



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Tel. 21-5498 - Apartado 1425, Código 1002

San José, Costa Rica

000003



Licenciado
Rafael Garzona M.
Secretario de CONESUP
S. D.

*Reglamento Académico de
U.P.A.
Art. VII y subsiguientes,
exige los primeros
de grado u*

Muy estimado señor:

Tengo el agrado de informarle que el Consejo Universitario de la Universidad Panamericana, en su sesión celebrada el día viernes 8 del corriente, acordó otorgar el grado de Bachiller en Derecho a los estudiantes que aprueben los primeros ocho cuatrimestres del Plan de Estudios aprobado por el CONESUP.

Dichos cuatrimestres y sus respectivas materias son:

Código Nombre del curso

PRIMER CUATRIMESTRE

D-001	Historia del Derecho I
D-002	Introducción al Derecho I
D-003	Sistemas de Inv. y Razon. Jurídico
D-004	Derecho Romano I

SEGUNDO CUATRIMESTRE

D-005	Historia del Derecho II
D-006	Introducción al Derecho II
D-007	Derecho Romano II
D-008	Principios de Derecho Privado I

TERCER CUATRIMESTRE

D-009	Principios de Derecho Privado II
D-010	Derecho Penal I
D-011	Derecho Público
D-012	Teoría General del Proceso

.../...



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Tel. 21-5498 - Apartado 1425, Código 1002

San José, Costa Rica

000002

Lic. Rafael Garzona M.

-2-

12 de febrero de 1991

CUARTO CUATRIMESTRE

D-013	Derecho Penal II
D-014	Derecho Procesal Civil I
D-015	Derecho Constitucional I
D-016	Obligaciones I

QUINTO CUATRIMESTRE

D-017	Derecho Penal III
D-018	Derecho Constitucional II
D-019	Derecho Procesal Civil II
D-020	Obligaciones II

SEXTO CUATRIMESTRE

D-021	Derecho Penal IV
D-022	Derecho Administrativo I
D-023	Derecho Procesal Penal I
D-024	Derecho de Familia

SEPTIMO CUATRIMESTRE

D-025	Derecho Procesal Penal II
D-026	Derecho Administrativo II
D-027	Derecho Contractual Privado I
D-028	Derecho Comercial I

OCTAVO CUATRIMESTRE

D-029	Derecho Contractual Privado II
D-030	Derecho Comercial II
D-031	Derecho Administrativo III
D-032	Derecho Laboral I

.. /...



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Tel. 21-5498 - Apartado 1425, Código 1002

San José, Costa Rica

000001

Lic. Rafael Garzona M.

-3-

12 de febrero de 1991

Todo lo anterior de conformidad con el Estatuto Orgánico aprobado por el Órgano que usted representa.

Sin otro particular por el momento, me es grato suscribirme de usted, su seguro servidor,


Lic. Alvaro Avilés Vargas
RECTOR

lr
c.c. /Arch.